

 <b>El conocimiento es de todos</b> Minciencias	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACION</b>	<b>CODIGO:</b> E201PR01F01
		<b>Versión:</b> 00
		<b>Fecha:</b> 2020-02-10
		<b>Página</b> 1 de 12

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME DE AUDITORÍA DE PROCEDIMIENTO TESORERIA –  
CÓDIGO: A202PR02 Versión: 01**

**TIPO DE INFORME**

Prelimina

Definitivo

**PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA**

<b>AÑO</b>	<b>AUDITORÍA, SEGUIMIENTO, O EVALUACIÓN No.</b>	<b>PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD</b>	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>
2021	A-08	Procedimiento de Tesorería -Código: A202PR02 Versión: 01	Dirección Administrativa y Financiera

<b>PERIODO AUDITADO O EVALUADO</b>	<b>FECHA INFORME PRELIMINAR</b>	<b>FECHA INFORME DEFINITIVO</b>
Del 1 de Enero de 2020 al 30/04/2021	24/06/2021	14-07-2021

**Informe elaborado por:**  
**NUBIA STELLA TORRES URREGO**  
**Oficina de Control Interno**

## Contenido

INTRODUCCIÓN .....	3
1. OBJETIVOS .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. METODOLOGÍA .....	5
4. MUESTRA .....	5
5. RIESGOS EVALUADOS .....	5
6. RESULTADOS DE AUDITORIA .....	6
6.1 FORTALEZAS.....	6
6.2 HALLAZGO. ....	7
6.3 OPORTUNIDADES DE MEJORA.....	7

Tabla de contenido automática, únicamente debe darle la opción de “Actualizar toda la Tabla” en el menú/ Referencias/

 <b>El conocimiento es de todos</b> Minciencias	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 3 de 12

## INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías Evaluaciones y Seguimientos, realizó la Auditoria del Procedimiento de Tesorería CÓDIGO: A202PR02 Versión: 01 correspondiente al Proceso Gestión Financiera- tomando como base la información del año 2020 y primer cuatrimestre de 2021. Auditoria que fue notificada mediante Memorando de Aviso de Auditoría No. 20210150154783. Proceso caracterizado en el Sistema de Gestión de la Calidad de la Entidad con el Código A202

### 1. OBJETIVOS

Los objetivos propuestos para el desarrollo de la presente Auditoría apuntan a:

- ✓ Evaluar el cumplimiento del Procedimiento de Tesorería código: A202PR02 Versión: 01
- ✓ Evaluar Riesgos implícitos en el Proceso de acuerdo con la Matriz de Riesgos Institucionales y establecer los riesgos potenciales que resulte de los hallazgos detectados.

### 2. ALCANCE

El alcance de la auditoría cubrió en forma selectiva el cumplimiento del procedimiento enmarcado en el SGC, las Sección Numeral 1. Declaraciones Tributarias y 1.3 Devolución De Retenciones Practicadas en exceso correspondiente al Procedimiento de Gestión de Tesorería código: A202PR02 Versión: 01 dentro del periodo del 1 de enero de 2020 al 30 de abril de 2021. De igual manera se evaluó el riesgo institucional 071 implícito en el proceso. La verificación de la información relacionada con el procedimiento en comento, se realizó mediante la definición de una muestra aleatoria simple.

 <b>El conocimiento es de todos</b> Minciencias	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 4 de 12

Como parte del proceso de auditoría, se remitió a DAF el Informe Preliminar de Auditoria Procedimiento de Tesorería -Código: A202PR02 Versión: 01 mediante memorando 20210150242853 del 18/05/2021 para su aclaración. A la fecha y cumplido el término, se recibió la respuesta a través del radicado Nro. 20214120255613 de 08/07/2021 en la cual no aceptan el hallazgo, teniendo en cuenta las evidencias y estado de obligaciones de la DIAN, donde no se encuentra pendiente ninguna obligación de las declaraciones de Retención en la Fuente de los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2020 y dado a las comunicaciones emanadas de la DIAN en la cual queda pendiente el paz y salvo por parte de esa entidad.

Se extrae la respuesta de la DAF:

*...”no considera aceptado el hallazgo de auditoria del numeral 6.2 REQUERIMIENTOS DE LA DIAN POR LA PRESUNTA MORA EN EL PAGO DE LAS DECLARACIONES DE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2020, atendiendo a que las evidencias presentadas para el momento de la auditoria dan cuenta que todas las declaraciones de Retención en la Fuente e IVA hasta la fecha se han presentado y pagado de manera oportuna por parte del Ministerio de Ciencia Tecnología, e Innovación.*

*Para mejor ilustración se relacionan gestiones ante la DIAN:*

- 27 de agosto de 2020 Comunicación de la DIAN.
- 3 de abril de 2021 Correo electrónico hacia la DIAN.
- 21 de junio de 2021 estado de cuenta DIAN en el cual se evidencia que el Ministerio se encuentra al día con sus obligaciones.
- 30 de junio de 2021 Cita virtual con el consecutivo No 0092021006910.

*Esta Dirección continuará haciendo gestión hasta lograr obtener prontamente el paz y salvo por parte de la DIAN para el Ministerio tal como fue anunciado verbalmente en la cita virtual del pasado 30 de junio de 2021 por la funcionaria Sofia Rodríguez Zapata Jefe de persuasiva 3 de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá.”*

Se aclara que en ningún momento se ha desconocido las evidencias aportadas por la DAF, en la cual se estableció el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la presente auditoria de los mes de mayo, junio , julio y agosto del 2020, así como el estado de cuenta de la DIAN en la cual no figura ninguna obligación pendiente. El hallazgo enunciado, se debió a la generación de las comunicaciones de la DIAN, en las cuales requería el pago pendiente de las obligaciones enunciadas y donde a la vez, reconocían que era un problema técnico, pero a la fecha, no existe una paz y salvo por la DIAN, solucionado la inconsistencia, por ello la recomendación en realizar las gestiones lo antes posible con la DIAN, para solucionar este problema.

Teniendo en cuanta la respuesta emitida, donde informan la última gestión realizada en relación a la cita virtual del 30/06/2021, se retira el hallazgo, pero, se traslada al numeral 6.3 Oportunidades de Mejora.

### 3. METODOLOGÍA

La metodología empleada para desarrollar la presente auditoria se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas, entre las cuales se utilizó como instrumento, la realización de un formato de autoevaluación aplicado a la Sección Numeral 1. Declaraciones Tributarias y 1.3 Devolución de Retenciones Practicadas en Exceso correspondiente al Procedimiento de Gestión de Tesorería código: A202PR02 Versión: 01 dentro del periodo del 1 de enero de 2020 al 30 de abril de 2021, en el que se solicitó el nivel de cumplimiento procedimental sustentado mediante los respectivos soportes.

El trabajo de campo, como el cotejo de los expedientes físicos, no se realizó de manera IN SITU, teniendo en cuenta por las restricciones dadas por el Gobierno Nacional y por ende por MINCIENCIAS, frente al virus COVID-19, en el no desplazamiento a la Entidad, por las implicaciones existentes del virus en mención.

### 4. MUESTRA

NOMBRE DECLARACION TRIBUTARIA	PRESENTACION	MUESTRA
Retención en la Fuente	Mensual	6
ICA	Bimensual	4

### 5. RIESGOS EVALUADOS

En el marco de los objetivos y el alcance establecido en la auditoria, se evaluó el R-71 establecido en el Mapa de Administración del Riesgo.



RIESGO	CONTROL	ACCIONES	MATRIZ DE RIESGO	CUMPLIMIENTO
R71 2020 Posibilidad que no se realice la presentación y pago de obligaciones tributarias, que se realicen extemporaneamente o que se presente inexactitud de las declaraciones tributarias presentadas	<p>Procedimiento de Gestión de Tesorería A202PR02</p> <p>Lista de chequeo presentación y pago retención en la fuente - retención ICA A202PR02F08</p>	R71-2020 Presentación y pago de las obligaciones tributarias de acuerdo a calendario tributario	<p>Se extrae de la Matriz de riesgo, el reporte realizado en GINA por la DAF- Financiera por cada uno de los trimestres del 2020. Se cita a titulo de ejemplo el correspondiente al cuarto trimestre. "Durante el cuarto trimestre se realizó la presentación y pago de la declaración de retención en la fuente Renta e Iva del periodo de septiembre, octubre y noviembre las cuales se presentaron en los meses de octubre, noviembre y diciembre; de igual manera se efectuó la presentación y pago de la declaración de la retención de ICA -V bimestre."</p> <p>"Los documentos adjuntos en la evidencia dan cuenta de la presentación oportuna de las declaraciones tributarias y presentan la lista de chequeo mediante la cual se valida que la información soporte de las retenciones periódicas quede debidamente almacenada, razón por la cual se aprueba el presente reporte."</p>	De acuerdo con la validación realizada a la información que soportó las declaraciones de Retefuente y Retención del IVA e ICA, a la DIAN y SHD entre el 1 de enero 2020 a 30 de abril 2021, respectivamente vs los reportes de la herramienta GINA "Administración del Riesgo", se evidencia el cumplimiento de los controles que se tienen establecidos para contrarrestar el Riesgo 071, entre los cuales se encuentra el Procedimiento de Gestión de Tesorería A202PR02 y la Lista de Chequeo Presentación y pago retención en la fuente - retención ICA A202PR02F08. Indica el buen manejo de riesgo.

## 6. RESULTADOS DE AUDITORIA

### 6.1 FORTALEZAS

- Se evidenció de acuerdo con la validación de Autoevaluación y soportes, el cumplimiento de las Sección Numeral 1. Declaraciones Tributarias Declaraciones Tributarias Y 1.3 Devolución De Retenciones Practicadas En Exceso correspondiente al Procedimiento de Gestión de Tesorería código: A202PR02 Versión: 01 dentro del periodo del 1 de enero de 2020 al 30 de abril de 2021. procedimiento enmarcado en el SGC.
- De acuerdo con la validación realizada de la información que soportó las declaraciones de Rete fuente y Retención del IVA e ICA a la DIAN y SHD entre el 1 de enero 2020 a 30 de abril 2021, respectivamente, según la muestra, se evidenció la presentación oportuna de acuerdo con el calendario tributario. Es así que los reportes de estado de las obligaciones presentan un estado "al día".  
  
Sin embargo, existe unos requerimientos de la DIAN, con respecto al no pago total de algunas declaraciones de mayo, junio, julio y agosto de 2020. Tramite que está en proceso de aclaración con la DIAN., dado que al parecer es problema técnico. Estado que debe aclararse.
- El cumplimiento de los controles y acciones que se tienen establecidos para contrarrestar el Riesgo 071, Indica el buen manejo de riesgo.

 <b>El conocimiento es de todos</b> Minciencias	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 7 de 12

4. La DAF de acuerdo con los hallazgos presentados en auditorías anteriores, realizó las acciones de mejora establecidos en los planes de mejoramiento, lo que ha redundado en la eficiencia de sus procedimientos y de gestión de su equipo financiero.
5. De acuerdo con la auditoría realizada se evidenció el control interno en la aplicación del Procedimiento de Gestión de Tesorería, y así mismo, el autocontrol aplicado por los que intervienen en proceso financiero, el cual a honrado en el cumplimiento de presentación de las obligaciones tributarias a los diferentes entes, como la DIAN y SHD, respectivamente dentro del término establecidos. Se extrae en forma textual las fortalezas aportadas por el Grupo Financiero:
  - “Respecto a la información requerida considero que dentro de las fortalezas con las que cuenta el procedimiento de gestión de tesorería se encuentra el tener con un equipo de trabajo de profesionales con experiencia y compromiso para el desarrollo de cada una de las actividades establecidas en el procedimiento. De igual manera, considero que el tener documentadas las actividades que se requieren para la presentación de las obligaciones tributarias o pagos prácticas en exceso se convierte en una fortaleza del proceso dado que el conocimiento se encuentra escrito y no se corre el riesgo que ante la salida de alguna persona del proceso se generen vacíos frente al que hacer en la operación
  - “La lista de chequeo que implementamos producto de la auditoría pasada permite garantizar que al finalizar la presentación y pago de impuestos se cuente con la información soporte de la presentación a fin de dar respuesta ante los entes de control”.
  - “se tienen es que al interior del grupo se tienen plazos internos establecidos con el fin de garantizar que la presentación de las declaraciones se realice de forma oportuna”.

## 6.2 HALLAZGO: N.A

El hallazgo enunciado en el informe preliminar (Memorando No 20210150242853), fue trasladado al Nral 6.3 Oportunidades de mejora.

## 6.3 OPORTUNIDADES DE MEJORA:

### REQUERIMIENTOS DE LA DIAN POR LA PRESUNTA MORA EN EL PAGO DE LAS DECLARACIONES DE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2020

Se evidenció que la DIAN, ha realizado requerimientos con relación a la presunta mora en el pago de las declaraciones de Retención en la Fuente de los meses de mayo, junio julio y agosto de 2020, en la

cual no han sido canceladas totalmente, y por ello le dan un criterio de Ineficacia. A pesar del comunicado 1-32-243-435-11965 de 27/08/2020, dan un alcance a la respuesta PQR 202082140100090788del 25/07/2020 (interpuesta por Minciencias) en el cual dicen que....“Sin embargo, también se encontrado inconvenientes de tipo técnico que no han permitido que los recibos oficiales de pago 4910380579461, 4910380580034, 4910388212491 y 4910388213586 pueda afectar debidamente sus respectivas obligaciones. Por lo anterior se ha procedido a reportar el caso al área de soporte tecnológico TIC (pst – 5812)” (esto con respecto a mayo y junio de 2020).

A pesar de lo anterior, la DIAN, este año, nuevamente realizó requerimientos de las Declaraciones de Retención en la Fuente de los meses mayo y junio, adicionando los meses de julio y agosto de 2020:

- Radicado 1-32-244-201-0044 del 01/03/2021, cuyo asunto: Presenta pendientes de pago de las retenciones de mayo y junio del 2020.

DAF dio respuesta Correo Electrónico 02/03/2021, adjuntando evidencias.

- Radicado 100224371-13774: Asunto Declaraciones de Retención en la Fuente en estado ineficaz- Año Gravable 2020 De lo meses mayo, junio, julio y agosto /2020. En este requerimiento incluyen los meses de julio y agosto.

DAF- Solicitó cita en la DIAN el 30-06-2021

A continuación, se adjunta tabla en la cual se refleja la trazabilidad de la fecha del pago vs Recibos de Pago frente a la Fecha DIAN, así como el Estado de Obligaciones DIAN.

Nro. MES Y AÑO DECLARACION RETEFUENTE	FECHA LIMITE DE PRESENTACION Y PAGO -DIAN	FECHA PRESENTACION Y PAGO MINCIENCIAS	Nro. RECIBOS OFICIALES DE PAGO	REPORTE : ESTADO DE OBLIGACIONES MINCIENCIAS - DIAN
DECLARACION RETEFUENTE Nro.3504601012556- MAYO 2020	16/06/2020	12/06/2020	4910380577574	AL DIA
		16/06/2020	4910380578415	
		16/06/2020	4910380577961	
		16/06/2020	4910380578519	
		16/06/2020	4910380579461 <b>Según DIAN no pago</b>	
		16/06/2020	4910380580034 <b>Según DIAN no pago</b>	
	13/07/2021	10/07/2021	4910388202085	AL DIA

DECLARACION RETEFUENTE Nro. 3504603876635- JUNIO 2020		10/07/2021	4910388206221	
		13/07/2021	4910388209921	
		13/07/2021	4910388211003	
		<b>13/07/2021</b>	<b>Según DIAN no pago</b>	
		<b>13/07/2021</b>	<b>Según DIAN no pago</b>	
DECLARACION RETEFUENTE Nro. 3504606442262- JULIO 2020	18/08/2020	14/08/2020	4910396739798	AL DIA
		14/08/2020	4910396758506	
		18/08/2020	4910396779090	
		18/08/2020	4910396783720	
		18/08/2020	4910396786352	
		18/08/2020	4910396790444	
DECLARACION RETEFUENTE Nro. 3504609205561- AGOSTO 2020	14/09/2020	11/09/2020	4910408205198	AL DIA
		11/09/2020	4910408205467	
		14/09/2020	4910408206963	
		14/09/2020	4910408207915	
		14/09/2020	4910408207488	

NOTA: Lo que está en rojo, son los recibos de pago que según la DIAN no están canceladas. Con respecto a las de julio y agosto, no indican cuales no están canceladas.

No se entiende a que obedece los requerimientos de las Declaraciones de Retención en la Fuente de mayo, junio, julio y agosto de 2021, teniendo en cuenta que fueron presentadas y pagadas dentro del término establecido. Es así que se evidenció el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la DIAN, de acuerdo a las evidencias aportadas. Por otra parte, el reporte de estado de obligaciones que genera la DIAN, no aparece ninguna obligación pendiente, presenta el estado “al día”. Si la DIAN, consideró al principio que era por problemas técnicos, porque no lo han solucionado, y si hace ver, que la entidad está incumpliendo. Se extrae pantallazo del estado de las obligaciones:



The screenshot shows the DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) system interface. At the top, there is a header with the DIAN logo and the slogan "POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA". The user is identified as TORRES TORRES MABEL GISELA from the Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. The interface displays a "Consulta Obligación" (Query Obligation) screen. Below the header, there is a message: "Los saldos de las obligaciones con saldo 'Deuda Vencida' reflejados en la presente consulta, no incluyen los intereses moratorios ni la actualización sanción a que hubiere lugar. Dichos valores se liquidarán a la fecha en que usted genere el Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales (F-490), pulsando el botón 'Liquidación'." The main content area shows a table titled "Consolidado de obligaciones por tipo saldo" (Consolidated obligations by type of balance). The table has four columns: Saldo (Balance), Cantidad (Quantity), Valor (\$) (Value), and Ver Detalle (View Details). The data is as follows:

Saldo	Cantidad	Valor (\$)	Ver Detalle
DEUDA VENCIDA ✓	0	0	<a href="#">Ver Detalle</a>
AL DIA ✓	186	0	<a href="#">Ver Detalle</a>
CON EXCEDENTE ✓	0	0	<a href="#">Ver Detalle</a>



Retención en la Fuente

Obligación	Año Gravable	Periodo	Valor Obligación (\$)	Liquidación
100320001585375	2020	1		0
100320003521635	2020	2		0

100320005834702	2020	3		0
100320009422420	2020	4		0
100320011736330	2020	5		0
100320013825307	2020	6		0
100320017035391	2020	7		0
100320019668140	2020	8		0
100320022171373	2020	9		0
100320025625525	2020	10		0
100320028191495	2020	11		0
100320031449267	2020	12		0
100321001329020	2021	1		0
100321003814446	2021	2		0
100321006055847	2021	3		0
100321010286863	2021	4		0
100321012737140	2021	5		0

 <b>El conocimiento es de todos</b>	<b>Minciencias</b>	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
			Versión: 00
			Fecha: 2020-02-10
			Página 11 de 12

## Se extrae respuesta de DAF- Financiera sobre el estado de los requerimientos

El vie, 25 jun 2021 a las 8:02, Leydi Bibiana Patiño Amaya (<lbpato@minciencias.gov.co>) escribió:

Nubia buenas tardes.

Por parte de la SHD no hemos tenido comunicado de observaciones.

Por parte de la DIAN recibimos el 1 de marzo de 2021 un comunicado sobre la presunta mora en el pago de las declaraciones de los meses de mayo y junio de 2020.

Sobre este tema ya teníamos un pronunciamiento por parte de la DIAN mediante oficio 1-32-243-435-11965 del 27 de agosto de 2020 en el cual se indicó:

**En atención su solicitud del asunto, donde solicita "se realice revisión de la información de los meses de mayo y junio", este Despacho se permite informarle de manera atenta que ha procedido a verificar en el servicio informático de la Obligación Financiera la obligación de retención en la fuente del período gravable 2020 - 5, la cual se encuentra afectada debidamente por la declaración presentada con formulario 3504601012556 y por los recibos oficiales de pago 4910380577574, 4910380577961, 4910380578415 y 4910380578519.**

**Así mismo, la obligación del período gravable 2020 - 6 se encuentra afectada debidamente por la declaración presentada con formulario 3504603876635 y por los recibos oficiales de pago 4910388202085, 4910388206221, 4910388209921 y 4910388211003.**

**Sin embargo, también se encontrado inconvenientes de tipo técnico que no han permitido que los recibos oficiales de pago 4910380579461, 4910380580034, 4910388212491 y 4910388213586 pueda afectar debidamente sus respectivas obligaciones. Por lo anterior se ha procedido a reportar el caso al área de soporte tecnológico TIC (pst - 5812).**

En virtud de lo anterior, el 2 de marzo de 2021 se remitió a la DIAN la respuesta al Oficio 0044 sin que se haya recibido respuesta a este tema a la fecha.

De igual manera el día 3 de junio de 2021 volvimos a recibir un comunicado de la DIAN donde manifiesta que los periodos 5, 6, 7 y 8 de 2020 no se han pagado completamente siendo esto inconsistente con los estados de cuenta que tenemos de la misma DIAN. En virtud de ello, tenemos cita virtual con la DIAN el próximo 30 de junio de 2021, dado que al parecer es un problema técnico de la DIAN porque en la página de la DIAN para las declaraciones 5, 6, 7 y 8 se presentan con el estado "al día".

Envío documentos que soportan lo antes descrito.  
Cordialmente,

El hallazgo enunciado en el informe preliminar (Memorando No 20210150242853), fue trasladado al Numeral 6.3 Acciones de mejora, teniendo en cuenta la respuesta emitida por la DAF Nro. 20214120255613 de 08/07/2021 del informe preliminar.

### Se extrae la respuesta de la DAF:

...."no considera aceptado el hallazgo de auditoria del numeral 6.2 *REQUERIMIENTOS DE LA DIAN POR LA PRESUNTA MORA EN EL PAGO DE LAS DECLARACIONES DE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2020*, atendiendo a que las evidencias presentadas para el momento de la auditoria dan cuenta que todas las declaraciones de Retención en la Fuente e IVA hasta la fecha se han presentado y pagado de manera oportuna por parte del Ministerio de Ciencia Tecnología, e Innovación.

Para mejor ilustración se relacionan gestiones ante la DIAN:

- 27 de agosto de 2020 Comunicación de la DIAN.
- 3 de abril de 2021 Correo electrónico hacia la DIAN.
- 21 de junio de 2021 estado de cuenta DIAN en el cual se evidencia que el Ministerio se encuentra al día con sus obligaciones.
- 30 de junio de 2021 Cita virtual con el consecutivo No 0092021006910.

"Esta Dirección continuará haciendo gestión hasta lograr obtener prontamente el paz y salvo por parte de la DIAN para el Ministerio tal como fue anunciado verbalmente en la cita virtual del pasado 30 de junio de 2021 por la funcionaria Sofia Rodríguez Zapata Jefe de persuasiva 3 de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá."

 El conocimiento es de todos Minciencias	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 12 de 12

Como acción de mejora se recalca, se realice un seguimiento permanente al trámite de aclaración, para finiquitar las inconsistencias presentadas por parte de la DIAN frente a las Declaraciones de Retención en la Fuente de los meses mayo, junio, julio y agosto del 2020, hasta obtener el respectivo paz y salvo para el MINCIENCIAS

## 7. PLAN DE MEJORAMIENTO

No aplica



---

**NUBIA STELLA TORRES URREGO**  
**AUDITORA OFICINA DE CONTROL INTERNO**



---

**GUILLERMO ALBA CARDENAS**  
**JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**